



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2023-00073-00
DEMANDANTE: LUZ DARY CAMACHO DE RUIZ
DEMANADADO: ESE HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare, Guaviare, veintidós (22) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)

Obra al legajo memorial poder y anexos allegados por la abogada Yenith Paola Caicedo Pedraza, para que le sea reconocida personería como apoderada del ESE Hospital de San José del Guaviare, Revisados los documentos anexos, avizorando que los mismos reúnen los requisitos que contempla el artículo 77 del C.G.P., SE RECONOCE personería judicial a la Dra. Caicedo Pedraza como apoderada de La entidad demandada, ESE Hospital de San José del Guaviare, en los términos del poder conferido; así mismo, se tiene por contestada la demanda.

El Despacho convoca a las partes y sus apoderados fin de que concurren a la diligencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo el próximo 22 de abril de 2024 a partir de las 02:00 p.m.

La invitación que contiene el link para conectarse a la Audiencia Virtual será enviada al correo electrónico que obre dentro del proceso, por lo tanto, deberá estar pendiente del e-mail para la conexión a través del Microsoft teams.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE	
La presente providencia se notifica por Estado Laboral	
No. <u>05</u>	de fecha <u>23-feb-2024</u>
 NANCY ELENA TRUJILLO MORENO- Secretaria	

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97775012c36d65888561e58b29abd7aeb05097ac0bd619d16ca8222a8e25c4**

Documento generado en 22/02/2024 03:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>